

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTITULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 693

VALPARAÍSO, 27 de enero de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 83.190, de fecha 15 de noviembre de 2021, que crea el programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud, desde un Enfoque de Derechos, y aprueba su plan de estudios vigente, perteneciente a la Facultad de Medicina.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. N° 74, de fecha 25 de enero de 2023, por parte del decano de la Facultad de Medicina, en el que solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud, conforme a lo informado mediante Oficio Ord. N°011, de fecha 25 de enero de 2023, por parte de la directora de la escuela de Medicina.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud impartido por la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 55.000.-
Arancel Total:	\$ 1.100.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 6 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0.015 de la

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Beca de Exención arancelaria de un 100% en el Derecho Básico de Matrícula y Arancel del programa, para un Titulado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de Exención arancelaria de un 100% en el Derecho Básico de Matrícula y Arancel del programa, para un estudiante de sexto o séptimo año de la carrera de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 30% en el arancel para 23 funcionarios cuya dependencia contractual sea del Servicio de Salud Aconcagua, en el marco de la retribución de campo clínico.


5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318123028**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro



Firmado digitalmente por Carlos
Reinaldo Becerra Castro
Fecha: 2023.03.13 14:59:17 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA –